

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 108

### INSTITUTO PROFESIONAL AIEP

En la 361° sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 20 de octubre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

#### I. VISTOS:

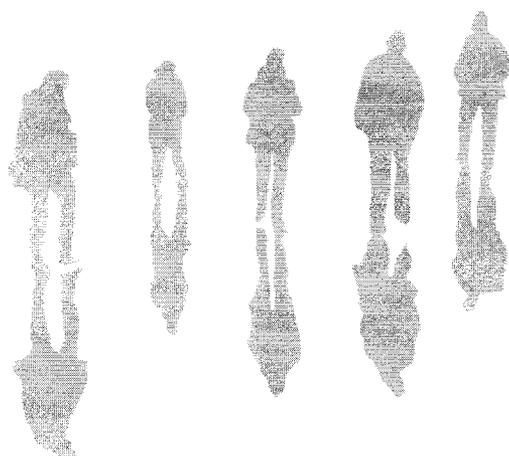
1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por el Instituto Profesional AIEP, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Instituto Profesional AIEP por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 361, de fecha 20 de octubre de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
  - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.



- b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

## II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, el Instituto Profesional AIEP se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 11 de junio de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna del Instituto Profesional AIEP.
5. Que, con fecha 31 de agosto y 1,2 de septiembre de 2010, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 04 de octubre de 2010, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
7. Que, dicho informe fue enviado al Instituto Profesional AIEP para su conocimiento.



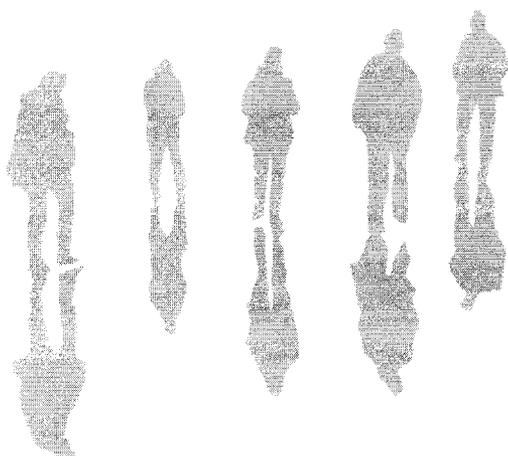
8. Que, con carta de fecha 13 de octubre de 2010, el Instituto Profesional AIEP comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 361, de fecha 20 de octubre de 2010.

### III. CONSIDERANDO:

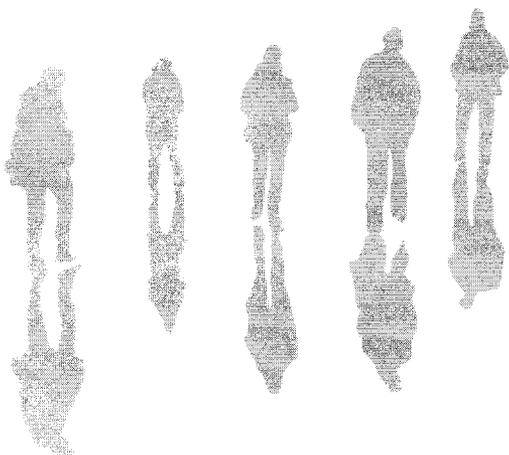
10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en el número 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

### ***Gestión Institucional***

- La institución cuenta con una definición clara de su misión y visión. El Plan de Desarrollo Estratégico 2010-2014 asume adecuadamente la misión institucional a través de propósitos claramente definidos, desplegados en objetivos estratégicos, que permiten establecer un cuadro de mando integral para la dirección superior de la institución.



- El instituto profesional ha implementado cambios organizacionales importantes, producto de políticas internas, consistentes con las recomendaciones del proceso de acreditación anterior, lo que se evidencia con las modificaciones introducidas en la estructura organizacional de las direcciones funcionales de apoyo a las vicerrectorías, el reforzamiento de las sedes y la inversión realizada en activos fijos, instalaciones, equipos y profesionales calificados. Asimismo, el sistema de gobierno, considerando las diversas instancias de toma de decisiones a nivel central y en las distintas unidades de la institución, facilita el desarrollo institucional, en el marco de los propósitos y fines definidos.
- La institución cuenta con políticas y mecanismos para la organización de los recursos humanos que permiten seleccionar y contratar al personal directivo, docente y administrativo, así como también implementar mecanismos de desarrollo y promoción. En relación a la evaluación docente, dada la voluntariedad de la participación de los estudiantes en este proceso, la información generada cuenta con una validez limitada y no necesariamente sostenible en el tiempo.
- El instituto cuenta con mecanismos para la obtención, manejo y control de los recursos financieros necesarios, de modo de asegurar la viabilidad de su desarrollo actual y futuro, de acuerdo a lo planteado por su plan de desarrollo. En tal sentido, los mecanismos de elaboración presupuestaria, la utilización de indicadores de gestión financiera y la aplicación de mecanismos para reducir la tasa de morosidad y de incobrables, demuestran que la institución ha avanzado en la consolidación de mecanismos de aseguramiento de la calidad en este ámbito.
- La institución ha aplicado distintas medidas orientadas a la estandarización de instalaciones y recursos para la docencia en sus distintas sedes, mejorando la capacidad de su infraestructura. Se debe prestar atención a las nuevas necesidades que puedan surgir, en este ámbito, dado el aumento sostenido de la matrícula.



- El Instituto Profesional AIEP cuenta con un diagnóstico acerca de las condiciones del medio externo e interno que afectan su desarrollo, y lo utiliza para efectuar ajustes y correcciones a su Plan de Desarrollo Estratégico. Asimismo, cuenta con diversas instancias de evaluación del avance hacia el cumplimiento de sus propósitos apoyada en distintos mecanismos de generación de información. Resulta necesario enfatizar que la aplicación de dichos mecanismos evaluativos debe estar vinculada a una política explícita de mejoramiento continuo, aspecto que resulta muy relevante para incentivar el desarrollo institucional.
- En el sentido anterior, la adopción de una cultura de la evaluación para el mejoramiento continuo está aún en proceso de desarrollo. En tal sentido, es necesario avanzar en la consolidación de mecanismos que vinculen la evaluación con el fortalecimiento institucional y la identificación de reales oportunidades de mejoramiento, de modo de utilizar efectivamente los mecanismos de evaluación implementados.

### ***Docencia de Pregrado***

- La institución cuenta con propósitos claros en relación a su docencia de pregrado, los cuales orientan su acción respecto de decisiones tales como las carreras que ofrece, la población objetivo y las características generales de la docencia.
- El instituto cuenta con un modelo educativo de formación por competencias, enfocado en la inserción profesional de sus titulados. Dicho modelo orienta la definición de los perfiles de egreso de las distintas carreras, la estructura curricular y sus métodos pedagógicos. Es necesaria una aplicación integral de este modelo a las distintas actividades curriculares, incluyendo los cursos remediales y las tutorías, de modo de garantizar el despliegue de la metodología en todos los niveles.



- La institución cuenta con políticas y mecanismos eficaces que permiten resguardar la calidad de las carreras que ofrece, considerando la definición y revisión de perfiles de egreso y el diseño curricular de las mismas a través de mecanismos de consulta con el medio externo. Esto permite, por un lado, definir sus perfiles de egreso y, por otro, revisar los planes y programas a través de un proceso de validación de perfiles realizado cada tres años.
- El instituto cuenta con políticas de selección y contratación de su cuerpo académico, las cuales son concordantes con los propósitos educativos definidos. En cuanto a la dotación y dedicación académica, la naturaleza del modelo educativo adoptado exige un vínculo permanente del docente con el mercado laboral, lo que debe equilibrarse con la conformación de un equipo docente de mayor dedicación considerando la instalación del modelo dentro de la institución.
- La institución cuenta con mecanismos apropiados de seguimiento de la progresión de sus estudiantes, al tiempo que ha diseñado una política para la aplicación de tutorías y remediales, las que deben enmarcarse en el modelo educativo definido. En cuanto al seguimiento de los egresados, es necesario avanzar en el establecimiento de una política formal de retroalimentación con ex estudiantes, de tal manera que dicho contacto sea susceptible de ser utilizado como una herramienta en el proceso de mejoramiento de la docencia impartida.
- La institución presenta un modelo de articulación de estudios con la Universidad Andrés Bello que resulta necesario profundizar, permitiendo, por un lado, que los estudiantes conozcan las condiciones en las cuales pueden acceder a la continuidad de estudios y, por otro, que el instituto pueda aprovechar dicha instancia para su fortalecimiento.



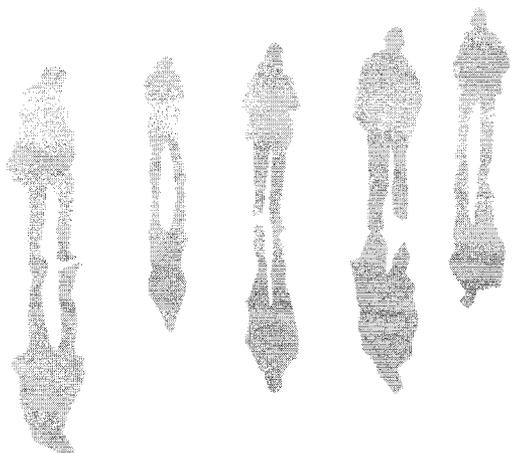
13. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

- La institución implementó un proceso de evaluación interna orientado hacia la discusión, análisis y evaluación por parte de las instancias regulares de la gestión institucional, contemplando la consulta a la comunidad académica en general. Asimismo, el proceso de reflexión institucional se centró en el análisis de la situación actual respecto al proceso de acreditación anterior y el cumplimiento del Plan Estratégico 2003 – 2010. El informe de evaluación interna cubre todos los aspectos establecidos en los procedimientos, cuenta con un buen respaldo documental que facilita la verificación de las acciones emprendidas en el marco de los avances institucionales y de la superación de las debilidades del proceso anterior. En cuanto al plan de mejoramiento, la carencia de indicadores de logros dificulta la adecuada y precisa medición del cumplimiento de metas, lo cual resta potencia a este instrumento como herramienta gestión institucional.

14. Que, en relación al proceso anterior, la Comisión indica lo siguiente:

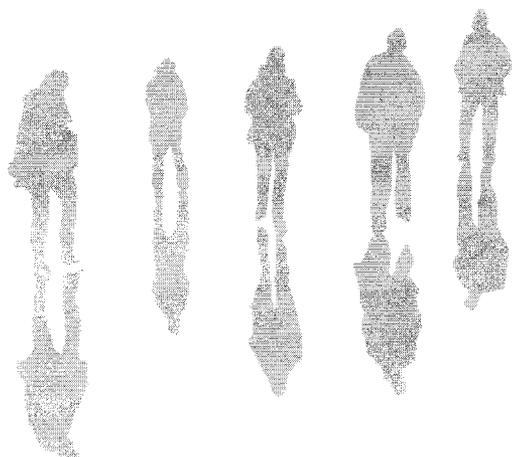
- La institución ha sabido enfrentar de buena manera los desafíos de los procesos de acreditación anterior, mediante la aplicación de distintas políticas y mecanismos de evaluación y corrección de la gestión administrativa y académica. En tal sentido, ha reforzado sus mecanismos de seguimiento y control de su plan de desarrollo estratégico y ha reforzado los mecanismos de implementación de su modelo educativo.

15. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.



## LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

16. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Instituto Profesional AIEP cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
17. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita al Instituto Profesional AIEP en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
18. Que, dicha acreditación es válida hasta el 20 de octubre de 2014, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
19. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, el Instituto Profesional AIEP deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
20. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 2, "Normas para la difusión y publicidad de la acreditación de instituciones de educación superior", de fecha 31 de octubre de 2007.
21. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se



encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.

22. Que, en el caso que la institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 10 en adelante.



**SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN**  
**PRESIDENTE (S)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SR. CARLOS MEDRANO SOTO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO (S)**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

